



## Dictamen 59

Santa Fe, 30 de noviembre de 2013

### **REFORMA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL**

#### VISTO:

Que el procedimiento administrativo provincial, a diferencia de otras provincias argentinas, no está regulado por ley sino por decreto (el “decreto-acuerdo 10204, del 16 de diciembre de 1958).

Que la regulación del procedimiento administrativo por decreto, y no por ley, fue declarado en su momento constitucional por la Corte Suprema de Justicia provincial en el fallo “Oitana”.

Que la actual “Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas” aprobada por el citado Decreto-acuerdo 10204 contiene una serie de disposiciones que contradicen las tendencias hoy vigentes en el Derecho Administrativo y no lucen coherentes con un auténtico Estado de Derecho, progresista y moderno.

Que mediante Resolución 0030, del 7 de octubre de 2011, de la Fiscalía de Estado de la Provincia, se convocó a un “Procedimiento Participativo para la Elaboración de Normas”. Fruto de la labor de la Fiscalía fue un anteproyecto de reforma del procedimiento administrativo provincial, sobre el cual se volcaron algunas opiniones.

Que, por otra parte, desde el posgrado en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario se preparó otro proyecto, que también fue en su momento puesto a disposición del gobierno provincial.

Que es de conocimiento de este Consejo Consultivo que existen estudios que se vienen realizando en distintas esferas del gobierno provincial tendientes a instituir un nuevo procedimiento administrativo.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto 1029 del 15 de abril de 2008 que creó este Consejo Consultivo, ratificado por el decreto 1420 del 4 de mayo de 2012, el mismo es competente para emitir el presente dictamen (Art 2, Punto 2.2 del primero).

Que la reforma del Estado, objetivo de la gestión tanto del actual gobierno provincial como del anterior, requiere la modernización del procedimiento administrativo.

Que dicha modernización debe incluir disposiciones que estén en línea con los avances más importantes en la materia, que pueden conocerse por el estudio de la jurisprudencia y la más avanzada doctrina jurídica.

Que el proceso puede impulsarse, conforme a lo ya juzgado por la Corte, por vía de un decreto, sin perjuicio de presentarse más adelante un proyecto de ley si el Poder Ejecutivo lo considera conveniente.

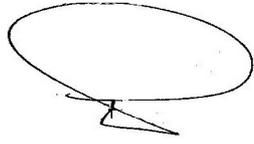
EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE,  
RESUELVE:

1.- Aconsejar se impulse la reforma del procedimiento administrativo provincial, por medio de un nuevo Decreto, tomando como base tanto el anteproyecto de la Fiscalía de Estado y aprovechando el aporte jurídico de los integrantes del cuerpo docente del posgrado en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

2.- Sugerir que en el nuevo régimen se amplíe la legitimación para actuar en sede administrativa; se introduzca la denuncia de ilegitimidad tal como se aplica en la legislación nacional; se establezca la obligatoriedad de la respuesta formal de la administración a las peticiones y recursos de los administrados de modo tal que éstos tengan conocimiento preciso de las razones aducidas por aquella; se reduzcan las posibilidades de declarar reservadas o secretas las actuaciones; se regule la cuestión de la caducidad teniendo en cuenta fallos como “Durussel de Fernández”, pues cuando el impulso de las actuaciones ya no depende del administrado sino de la administración, mal puede castigarse al administrado por lo que es un incumplimiento de los funcionarios públicos que tenían que obrar y no lo hicieron en término.

3.- Manifiestar al señor Gobernador que si llegara a existir un proyecto de decreto, y lo considera conveniente, este Consejo Consultivo se ofrece para analizarlo y, eventualmente, sugerir ideas que puedan ser tenidas en cuenta por la Fiscalía de Estado y los funcionarios del Poder Ejecutivo a quienes el señor Gobernador hubiere encomendado la labor de reforma. Todo ello, habida cuenta de la trascendencia del tema para todos los habitantes de la Provincia.

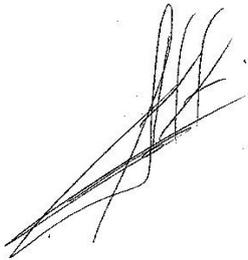
Tal es nuestro Dictamen preliminar sobre esta materia, que sometemos a la consideración del señor Gobernador.



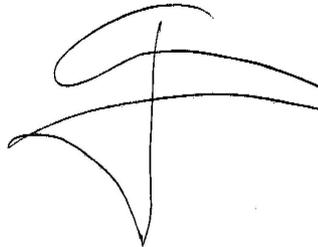
Esteban Hernández  
Secretario



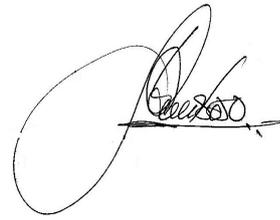
Luis Carello  
Presidente



Jorge Mosset Iturraspe  
Vocal



Mario Miretti  
Vocal



Angel D'Ambrosio  
Vocal